

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIO DE COPER
ALCALDÍA MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICADO DEL USO DEL SUELO

LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COPER – BOYACA

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del Municipio de Coper, adoptado como norma por el honorable concejo Municipal mediante acuerdo N° 012 de fecha Mayo 31 de 2001, en el cual se establece la reglamentación de los usos del suelo, conforme a la facultad conferida en el artículo 25 de la ley 388 de 1997 y a la atribución específica conferida en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional y en consideración de la información suministrada por el solicitante.

Y que el Municipio, a fin de gestionar en forma expedita la solicitud requerida por el interesado, presume que la información suministrada por el mismo es correcta, completa y verdadera de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Nacional.

CERTIFICA QUE:

El lote ubicado en la calle 2 con cra 4, identificado con matrícula inmobiliaria N° 072-0045702 y código catastral N° 0001-0002-0012-000, de propiedad del Municipio de Coper, según Escritura Pública, N° 596 del 23 Junio de 1994, expedida en la Notaría Segunda de Chiquinquirá,

Rural _____ Suburbana _____ Urbana x De expansión _____

El uso actual del suelo del precitado lote, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Coper es **RESIDENCIAL – COMERCIAL**.

Así mismo de acuerdo con el EOT de Coper el suelo urbano posee las siguientes características:

“UNIDAD DE SUELO URBANO (U)

Son las áreas actualmente predializadas como de uso urbano en el área aproximada de 20 hectáreas.

Uso Principal: Urbanismo y desarrollo urbano.

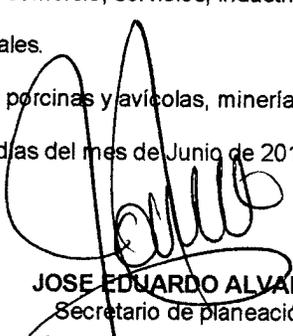
Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 072-0045702 y código catastral N° 0001-0002-0012-000, de Propiedad del Municipio de Coper, según escritura pública N° 596 del 23 Junio de 1994, expedida en la Notaría Segunda de Chiquinquirá, es apto para construcción de vivienda.

Uso Compatible: Recreación general, comercio, servicios, industria, cultura, vías.

Uso Condicionado: Centros vacacionales.

Uso Prohibido: Agropecuario, granjas porcinas y avícolas, minería a cielo abierto

Dado en Coper, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2012.


JOSE EDUARDO ALVAREZ
 Secretario de planeación

“EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS”